



**Fecha.: La de la firma de esta resolución**

Refª.: PUI/2019-341

**Asunto: Resolución dejando sin efecto la convocatoria de concurso público para la contratación de un Doctor Colaborador Senior (categoría N1), mediante contrato de trabajo de carácter temporal asociado al proyecto con código interno 2019/0433, (PUI/2019-341) realizada por Resolución de 12 de noviembre de 2019, publicada el siguiente día hábil.**

**VISTO** el expediente seguido para la convocatoria de concurso público para la contratación de un Doctor Colaborador Senior (categoría N1), mediante contrato de trabajo de carácter temporal asociado al proyecto con código interno 2019/0433, (PUI/2019-341) realizada por Resolución de 12 de noviembre de 2019, publicada el siguiente día hábil, y siendo de tener en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Con fecha 13 de noviembre de 2019 fue publicada en el tablón oficial de anuncios de la Universidad la Resolución de 12 de noviembre de 2019, convocando concurso público para la contratación de un Doctor Colaborador Senior (categoría N1), mediante contrato de trabajo de carácter temporal asociado al proyecto con código interno 2019/0433 (PUI/2019-341).

**SEGUNDO.** – Con fecha 26 de noviembre de 2019 fue publicada en el tablón oficial de anuncios de la Universidad la Resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de Política Científica el anterior día hábil, en cuya virtud se publicó la lista definitiva de aspirantes admitidos al referido concurso PUI/2019-341, constando admitidos definitivamente cuatro aspirantes.

**TERCERO.** – El Acuerdo de 22 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad, que aprobó la Normativa reguladora de los contratos de trabajo de investigadores de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, de aplicación a tenor de su art. 1 a los convenios o acuerdos de colaboración de la Universidad con entidades u organismos públicos o privados para la financiación de la investigación, establece en su art. 2 que no podrá efectuarse la contratación de investigadores de carácter temporal cuando no existiere crédito para financiar los costes del contrato, constando en el presente caso la inexistencia sobrevenida de crédito.



CSV: 41201cc177ed11377aaf5e620f71c8a7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	03/12/2019 16:40:00	



A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- Competencia.

Este Rector es competente para ejercitar las facultades de revisión previstas en el capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 66, letras u) y v) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (EEUZ, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, modificados por Decretos 27/2011, de 8 de febrero y 84/2016, de 14 de junio).

### II.- Fondo del asunto.

Reconociendo a las *Administraciones Públicas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la facultad de volver sobre sus propios actos*, concurren en este caso razones en favor del interés público para dejar sin efecto la convocatoria de concurso público para la contratación de un Doctor Colaborador Senior (categoría N1), mediante contrato de trabajo de carácter temporal asociado al proyecto con código interno 2019/0433, (PUI/2019-341) realizada por Resolución de 12 de noviembre de 2019. Consta la inexistencia sobrevenida de crédito para financiar los costes del contrato objeto de convocatoria. Por ello conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Acuerdo de 22 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad, ya citado, que establece que no podrá efectuarse la contratación laboral del personal temporal investigador seleccionado cuando no existiese financiación para sufragar los costes derivados de la misma, no habiéndose en este caso además efectuado propuesta de contratación por la Comisión de Selección y en protección del interés público, se acuerda dejar sin efecto la referida convocatoria y cuantos actos se hubiesen dictado con posterioridad a la misma en su desarrollo.

Con independencia de la anterior motivación, es evidente que resulta materialmente imposible seguir el proceso de selección para la contratación laboral temporal cuando no existen fondos para sufragar los costes derivados de tal contratación, por lo que razones de lógica y protección del interés público obligan a la inmediata disposición que aquí se adopta, máxime cuando no se ha efectuado propuesta de contratación por parte de la Comisión de Selección.

CSV: 41201cc177ed11377aaf5e620f71c8a7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	03/12/2019 16:40:00	



41201cc177ed11377aaf5e620f71c8a7

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/41201cc177ed11377aaf5e620f71c8a7>



A la vista de las anteriores consideraciones, en cumplimiento de la normativa aplicable y en uso de las facultades legalmente atribuidas al Rector de la Universidad de Zaragoza,

**HE RESUELTO:**

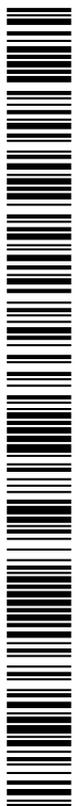
**REVOCAR** la Resolución de 12 de noviembre de 2019, por la que se convocó concurso público para la contratación de un Doctor Colaborador Senior (categoría N1), mediante contrato de trabajo de carácter temporal asociado al proyecto con código interno 2019/0433, (PUI/2019-341) la cual se deja sin efecto, al igual que cualquier acto o decisión posterior a la citada convocatoria dictada en ejecución de la Resolución de 12 de noviembre de 2019.

**EL RECTOR.- Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo**  
**Documento firmado electrónicamente (art. 43 Ley 40/2015)**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOTIFÍQUESE, conforme a lo dispuesto en el art. 3. 7 de la Normativa reguladora de los contratos de trabajo de investigadores de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, mediante publicación en el e\_TOUZ, y a la Sras. Vicerrectoras de Política Científica y de Transferencia e Innovación Tecnológica, Sr. Gerente, Sra. Vicegerente de Investigación y Sr. Presidente de la Comisión de Selección para conocimiento y cumplimiento.

CSV: 41201cc177ed11377aaf5e620f71c8a7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	03/12/2019 16:40:00	



41201cc177ed11377aaf5e620f71c8a7

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/41201cc177ed11377aaf5e620f71c8a7>